Contrato de Prestación de Servicios.

--APROBACIÓN--
Juan Pablo Reinoso Ange
CC1010196313
2026-01-30 11:25:14 -05:
00

--APROBACIÓN--
Sebastián David Díaz
Perea
CC1083029184
2026-01-30 11:26:58 -05:0

--APROBACIÓN--
Karen Yiset Gutiérrez Roja
CC1030555911
2026-01-30 11:30:00 -05:0

--APROBACIÓN--
Veronica Espejo Peña
CC1014181932
2026-01-30 12:01:54 -05:
00

1. Introducción del contrato

☑ **Identificación del Contrato**	**2026400012**
☑ **Información de las Partes**	**Contratante:** FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A – FNG NIT. 860.402.272-2 RL. (S) LAURA MERCEDES PEÑA RODRIGUEZ C.C 52.531.946 expedida en Bogotá D.C. **Contratista:** CARLOS ANDRÉS QUIÑONES RUIZ. C.C 14.624.925 de Cali-Valle
☑ **Objeto del Contrato**	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO INTEGRAL EN MATERIA DE DERECHO LABORAL COLECTIVO EN EL FNG.

2. Consideraciones

a. Marco Legal de Contratación del FNG

- El régimen de contratación del **FNG** está regido por el derecho privado, según lo establecido en:

  - Parágrafo 1 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 15 de la Ley 1150 de 2007.
  - Artículos 240 y 241 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, modificados por los Artículos 37 y 38 de la Ley 2069 de 2020.

- Además, se rige por las disposiciones de su Manual de Contratación, numeral 3.4.2.4.5 mediante la modalidad de selección de Contratación Directa, el particular amparado en la siguiente causal: *"3.4.2.4.11 Para la contratación de los abogados para la defensa judicial y extrajudicialmente de los intereses del FNG"*.

  Lo anterior, teniendo en cuenta que el doctor Carlos Andrés Quiñones Ruiz, es abogado egresado de la Pontificia Universidad Javeriana de Cali, inscrito en el Registro Nacional de Abogados con Tarjeta Profesional No. 178.289 del Consejo Superior de la Judicatura, especialista en derecho laboral y tributario de la Universidad Externado de Colombia, con una amplia trayectoria en el asesoramiento

Calle 26A No. 13 - 97 Piso 25 Bogotá D.C., Colombia
PBX: (1) 323 9000 - FAX: (1) 323 9006 / servicio.cliente@fng.gov.co
Línea de Servicio al Cliente: 01 8000 910 188 / NIT. 860.402.272 - 2
Línea de Servicio al Cliente: 323 9010
www.fng.gov.co

Great Place To Work. Certificada 2024 COL
PRIMER PUESTO

de entidades del Estado y multinacionales en las diferentes etapas de la negociación colectiva.

El Dr. Quiñones, es reconocido por su experiencia en derecho laboral colectivo y la gestión de negociaciones con organizaciones sindicales, desempeñándose como asesor de las Entidades, preparándolas para que cuente con mejores herramientas de negociación y acompañar a su equipo, garantizando la mejor asesoría legal desde las decisiones estratégicas hasta los posibles textos de acuerdos que aseguren el cumplimiento del marco legal en virtud de los intereses de las partes.

Adicionalmente, es conocedor de las necesidades organizacionales de las entidades del Estado – incluyendo las sociedades de economía mixta- y de sus trabajadores, en el ejercicio del derecho de asociación sindical, al desempeñarse como Inspector de Trabajo, Subdirector Técnico, Director Técnico y Coordinador de Grupo Interno de Trabajo en el Ministerio de Trabajo y Asesor de Despacho del Viceministro de Trabajo, desde donde ejerció funciones orientadas a la promoción del dialogo, la concertación y solución pacífica de conflictos colectivos, así como la estructuración de planes de contingencia en escenarios de huelga y la cancelación del registro sindical.

En el sector privado, el Dr. Quiñones se ha desempeñado como Labour Relations Specialist en importantes compañías, participando como negociador en el marco del procedimiento de negociación colectiva con organizaciones sindicales, con un importante número de afiliados, generando espacios de diálogo y disertación entre la Empresa y las organizaciones sindicales y garantizando el cumplimiento de los acuerdos suscritos con estos.

Aunado, el Dr. Carlos Andrés Quiñones Ruiz ha prestado asesoría jurídica a empresas del sector privado y público, con énfasis en derecho laboral -individual y colectivo-, así como en derecho disciplinario, lo que respalda su capacidad técnica y operativa para atender procesos de negociación colectiva de diversa complejidad.

b. Justificación de la Necesidad

- Área responsable: Dirección Jurídica del **FNG**.

Motivo: "(...) El FNG tiene la necesidad de recibir asesoramiento jurídico especializado en materia de derecho colectivo del trabajo y negociación colectiva, en razón a los escenarios actuales de relacionamiento laboral y a la conformación de organizaciones sindicales, los cuales demandan una gestión técnica, estratégica y jurídicamente sólida.

- Los procesos de negociación colectiva, así como las actuaciones relacionadas con la asociación sindical, no se limitan únicamente a la interpretación normativa, sino que implican la comprensión del entorno laboral, el análisis del contexto institucional, la preparación de estrategias de negociación y la adopción de decisiones que pueden tener impactos jurídicos, económicos y reputacionales para la Entidad. En este sentido, resulta fundamental contar con una asesoría experta que permita anticipar

Calle 26A No. 13 - 97 Piso 25 Bogotá D.C., Colombia
PBX: (1) 323 9000 - FAX: (1) 323 9006 / servicio.cliente@fng.gov.co
Línea de Servicio al Cliente: 01 8000 910 188 / NIT. 860.402.272 - 2
Línea de Servicio al Cliente: 323 9010
www.fng.gov.co

Great Place To Work. Certificada 2024 COL
PRIMER PUESTO

riesgos, fortalecer la posición institucional y asegurar que cada actuación se desarrolle dentro del marco legal vigente y bajo los principios de buena fe, legalidad y respeto por los derechos fundamentales. (...)"

c. Aprobación del Comité de Contratación

- Que conforme a lo citado y en virtud del literal a., del numeral 3.5., del Manual de Contratación de la Entidad versión 20, el presente contrato no requiere de la aprobación del Comité de Adquisición de Bienes y Servicios, teniendo en cuenta que su cuantía no supera los 65 SMMLV.

3. Objeto y alcance del contrato

Prestación de servicios profesionales para la asesoría y acompañamiento jurídico integral en materia de derecho laboral colectivo en el FNG.

ALCANCE: La prestación de los servicios incluye, entre otros, pero sin limitarse, la creación y funcionamiento de organizaciones sindicales, la revisión de estatutos sociales, la representación y acompañamiento del FNG en procesos de asociación sindical y negociación colectiva.

La prestación de los servicios se extiende a las especificaciones señaladas en la propuesta y sus anexos, de fecha 26 de enero de 2026, la cual hace parte integral del presente contrato, siempre que las condiciones allí establecidas no sean contrarias a las pactadas en el presente documento.

4. Condiciones técnicas y especificaciones

a. Características técnicas:

En el desarrollo del objeto contractual se requiere que **EL CONTRATISTA** preste los siguientes servicios de conformidad con las siguientes características técnicas necesarias para su ejecución.

b. Obligaciones Específicas

El **CONTRATISTA**, además de las obligaciones legales y las demás relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato, se obliga a dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

Calle 26A No. 13 - 97 Piso 25 Bogotá D.C., Colombia
PBX: (1) 323 9000 - FAX: (1) 323 9006 / servicio.cliente@fng.gov.co
Línea de Servicio al Cliente: 01 8000 910 188 / NIT. 860.402.272 - 2
Línea de Servicio al Cliente: 323 9010
www.fng.gov.co

Great Place To Work. Certificada 2024 COL
PRIMER PUESTO

1. Prestar el servicio de consultoría jurídica laboral permanente en asuntos de derecho colectivo y sindical, mediante asesoría escrita, telefónica y virtual, de manera ilimitada, conforme a las necesidades que presente la Entidad.
2. Brindar asesoría jurídica especializada en temas de derecho laboral colectivo, incluyendo, entre otros:
   a) Respuesta a derechos de petición formulados por trabajadores sindicalizados y organizaciones sindicales.
   b) Análisis jurídico frente a la terminación del contrato, imposición de sanciones disciplinarias y renuncias de trabajadores sindicalizados.
   c) Revisión de contratos de trabajo y otrosíes de trabajadores sindicalizados.
   d) Apoyo en la elaboración y revisión de respuestas a comunicaciones generales de trabajadores sindicalizados y de organizaciones sindicales.
3. Brindar acompañamiento y asesoría en materia de derecho colectivo según lo requiera el FNG
4. Prestar asesoría jurídica especializada para la definición de la estrategia de negociación colectiva, que incluya la identificación de objetivos, la preparación interna de la Entidad, el análisis de impactos jurídicos y la definición de la estrategia de manejo durante la etapa de arreglo directo y su eventual prórroga.
5. Acompañar jurídica y estratégicamente a la Entidad durante el desarrollo de la negociación colectiva en la mesa, brindando asesoría permanente al equipo negociador, participando en las sesiones que se requieran y apoyando la revisión de la estrategia de comunicación interna durante el proceso.
6. Elaborar, revisar y validar los documentos jurídicos necesarios durante la negociación colectiva, tales como actas de arreglo directo o de prórroga, propuestas, textos convencionales y demás documentos derivados del proceso.
7. Brindar asesoría jurídica especializada durante la negociación colectiva fuera de la mesa, incluyendo la atención de consultas, llamadas, elaboración de redacciones y revisión de documentos asociados al proceso.
8. Acompañar al FNG en el depósito de la convención colectiva de trabajo, así como su eventual denuncia conforme a la normatividad vigente.
9. Advertir oportunamente al FNG sobre riesgos jurídicos, contingencias laborales y eventuales impactos legales derivados de los procesos de negociación colectiva y del relacionamiento sindical.
10. Emisión de conceptos jurídicos sobre asuntos relacionados con derecho colectivo del trabajo, asociación sindical y negociación colectiva, incluyendo el análisis de riesgos jurídicos, interpretación normativa y recomendaciones estratégicas.

5. Valor y forma de pago

El valor del Contrato es hasta por la suma de **NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($91.677.386) IVA INCLUIDO**

Calle 26A No. 13 - 97 Piso 25 Bogotá D.C., Colombia
PBX: (1) 323 9000 - FAX: (1) 323 9006 / servicio.cliente@fng.gov.co
Línea de Servicio al Cliente: 01 8000 910 188 / NIT. 860.402.272 - 2
Línea de Servicio al Cliente: 323 9010
www.fng.gov.co

Great Place To Work. Certificada 2024 COL
PRIMER PUESTO

La forma de pago de los honorarios descritos anteriormente, previa a la presentación de la respectiva factura de cobro y visto bueno del supervisor, será de la siguiente manera:

- La suma de hasta de **CINCUENTA MILLONES CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($50.005.846,80) IVA INCLUIDO** correspondiente al servicio de consultas permanentes de carácter laboral colectivo, los cuales serán pagados a prorrata por el valor de las horas causadas durante el mes por el servicio efectivamente prestado. El valor de la hora/reunión corresponde a la suma de **0.4 SMMLV (más IVA).**

- La suma de hasta **CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($41.671.539) IVA INCLUIDO** correspondiente a **20 SMMLV (más IVA)** de acuerdo con la asesoría y definición de la estrategia de negociación, verificación del cumplimiento de requisitos legales del órgano sindical, el pliego de peticiones y, en general, de la etapa de arreglo directo y su prorroga, así como de la asesoría, acompañamiento y representación en la mesa durante la negociación colectiva, pagaderos así: **i)** 50% al inicio de la etapa de arreglo directo; y **ii)** 50% con la finalización de la etapa de arreglo directo, incluyendo su prórroga.

a. Requisitos para el Pago

El pago se realizará dentro de los 30 días calendario posteriores al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- ☑ **Documento de Ejecución:** Documento en donde conste la ejecución del objeto contractual expedido por el **CONTRATISTA** con el detalle de las horas y/o los productos ejecutados conforme a la forma de pago.
- ☑ **Certificación de Cumplimiento Laboral:** Debe entregar un certificado firmado por el Representante Legal o Revisor Fiscal que confirme el cumplimiento de las obligaciones laborales y de Seguridad Social, conforme al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- ☑ **Factura:** La factura debe estar completa y cumplir con los requisitos del Estatuto Tributario.
- ☑ **Informe de Supervisión:** Informe parcial de supervisión donde conste el recibido a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato.

b. Emisión de Factura Electrónica

- Si el contratista debe emitir factura electrónica (según la Resolución 000165 de la DIAN del 1 de noviembre de 2023), debe enviarla al correo ventanilla@fng.gov.co. La factura debe estar validada previamente por la DIAN.

Calle 26A No. 13 - 97 Piso 25 Bogotá D.C., Colombia
PBX: (1) 323 9000 - FAX: (1) 323 9006 / servicio.cliente@fng.gov.co
Línea de Servicio al Cliente: 01 8000 910 188 / NIT. 860.402.272 - 2
Línea de Servicio al Cliente: 323 9010
www.fng.gov.co

Great Place To Work. Certificada 2024 COL
PRIMER PUESTO

- Si la factura no cumple con esta validación, el FNG no hará el pago. En caso de que el contratista indique que no está obligado a emitir factura electrónica, pero el FNG verifica que sí debe hacerlo, también se aplicará esta medida.

c. Impuestos

- El valor del contrato incluye todos los impuestos aplicables, que serán asumidos por la parte correspondiente según la ley colombiana.

d. Uso del Contrato

- El contratista declara que el contrato no se utilizará para ocultar, manejar, invertir ni aprovechar bienes o dinero de actividades delictivas, ni para aparentar legalidad en fondos o transacciones ilícitas.

e. Retenciones y Gravámenes

- El FNG practicará las retenciones e impuestos aplicables al momento del pago, según lo establecido por la ley.

f. Tarifas Fijas

- Las tarifas acordadas en el contrato se mantendrán durante toda su vigencia y no se reajustarán.

g. Valor Final del Contrato

- El valor final será la suma de los bienes y/o servicios aceptados por el FNG, quedando cualquier diferencia a favor del FNG como saldo.

6. Imputación presupuestal

El valor de este contrato se pagará con cargo a la siguiente disponibilidad presupuestal:

Vigencia	Disponibilidad Presupuestal (CDP)	Fecha Expedición (CDP)	Valor a Comprometer
2026	200245544	29/01/2026	**$91.677.386**
		TOTAL	**$91.677.386**

Calle 26A No. 13 - 97 Piso 25 Bogotá D.C., Colombia
PBX: (1) 323 9000 - FAX: (1) 323 9006 / servicio.cliente@fng.gov.co
Línea de Servicio al Cliente: 01 8000 910 188 / NIT. 860.402.272 - 2
Línea de Servicio al Cliente: 323 9010
www.fng.gov.co

Great Place To Work. Certificada 2024 COL
PRIMER PUESTO

7. Garantía Única de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales con Régimen Privado de Contratación

A. Obligación de Suscripción

- **EL CONTRATISTA** deberá obtener una Garantía Única de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales con Régimen Privado de Contratación, y como beneficiario el Fondo Nacional de Garantías (**FNG**) NIT 860.402.272-2, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la firma del contrato.
- La garantía debe adquirirse en una compañía de seguros autorizada en Colombia, con el **FNG** como beneficiario de cualquier indemnización derivada de esta garantía.
- **EL CONTRATISTA** deberá presentar el comprobante de pago de la prima correspondiente, para su aprobación

B. Tipos de Cobertura

- Cumplimiento de las obligaciones:
  - Monto: 20% del valor total del contrato.
  - Vigencia: Desde la firma del contrato, el plazo de ejecución hasta 4 meses después del plazo de ejecución.
- Calidad del servicio:
  - Monto: 10% del valor total del contrato.
  - Vigencia: Desde la firma del contrato, el plazo de ejecución hasta 4 meses después del plazo de ejecución

Temas Adicionales

- Incumplimiento
  - Se considerará incumplimiento si el contratista no entrega la garantía dentro de los 5 días hábiles posteriores a la firma del contrato.
- Aprobación de la Garantía
  - Para ser válida, la garantía debe estar firmada y el pago de la prima debe ser confirmado por la aseguradora. No se aceptan certificados de no expiración por falta de pago, ni comprobantes de pago de intermediarios.
- Vigencia del Contrato
  - A efectos de la garantía, la vigencia del contrato incluye su periodo de ejecución más 4 meses adicionales.
- Modificación de la Garantía
  - Si el valor o el plazo del contrato aumentan, el Contratista debe ajustar el valor

Calle 26A No. 13 - 97 Piso 25 Bogotá D.C., Colombia
PBX: (1) 323 9000 - FAX: (1) 323 9006 / servicio.cliente@fng.gov.co
Línea de Servicio al Cliente: 01 8000 910 188 / NIT. 860.402.272 - 2
Línea de Servicio al Cliente: 323 9010
www.fng.gov.co

Great Place To Work. Certificada 2024 COL
PRIMER PUESTO

o vigencia de la garantía en consecuencia. En caso de cambios en el riesgo, el contratista debe notificar a la aseguradora y proporcionar al **FNG** la certificación correspondiente.

- Responsabilidad del Contratista

  La garantía no limita la responsabilidad del Contratista. Si la obligación supera el valor cubierto, el contratista debe cubrir el monto excedente directamente.

8. Obligaciones generales del contratista

a. Cumplimiento general del Contrato:

- **Actuar de buena fe y diligencia:** Obrar de buena fe y con la debida diligencia para ejecutar de manera satisfactoria todas sus obligaciones contractuales.
- **Cumplimiento de obligaciones contractuales:** Cumplir con todas las obligaciones derivadas del contrato y de la propuesta presentada al FNG, de acuerdo con las características técnicas y plazos pactados.
- **Acta de inicio y liquidación del contrato:**
  - Suscribir el acta de inicio del contrato cuando se requiera.
  - Suscribir el acta de liquidación del contrato conforme a los procedimientos establecidos por el FNG.
- **Seguridad y privacidad de la información:** Cumplir con las *"Políticas de Seguridad de la Información y Ciberseguridad para Contratistas del FNG"*, cuando el objeto contractual implique el acceso o uso de los activos de información del FNG y el *"Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información"*, disponibles en el sitio web de la Entidad.
- **Diligenciar el Formato de Verificación de cumplimiento de seguridad de la información para Proveedores,** cuando así se requiera por el FNG, a través del supervisor del contrato.

b. Comunicación y colaboración:

- **Colaboración con el supervisor del Contrato:** Atender las sugerencias del FNG y colaborar con el supervisor del contrato para el cumplimiento de sus responsabilidades, proporcionando información y documentación en los plazos solicitados.
- **Actualización de contacto y representación legal:** Mantener informado al supervisor sobre el lugar de ubicación, teléfonos y contacto de la empresa durante la vigencia del contrato, y notificar cambios en la representación legal o **participación accionaria** dentro de cinco días hábiles.
- **Informar irregularidades:** Informar inmediatamente al FNG sobre cualquier irregularidad encontrada en el cumplimiento de su gestión.

c. Cumplimiento de normas de seguridad social

Calle 26A No. 13 - 97 Piso 25 Bogotá D.C., Colombia
PBX: (1) 323 9000 - FAX: (1) 323 9006 / servicio.cliente@fng.gov.co
Línea de Servicio al Cliente: 01 8000 910 188 / NIT. 860.402.272 - 2
Línea de Servicio al Cliente: 323 9010
www.fng.gov.co

Great Place To Work. Certificada 2024 COL
PRIMER PUESTO

- **Cumplimiento de normas de seguridad social y parafiscales:** Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, según la legislación vigente.
- **Políticas de seguridad y salud en el trabajo del FNG:** Cumplir con los lineamientos y políticas de seguridad y salud en el trabajo del FNG, los cuales pueden consultarse en la página web de la Entidad.
- **Certificación de cumplimiento:** Certificar bajo juramento que cumple con las obligaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a la normativa (Decreto 1072 de 2015, Resolución 312 de 2019 y demás normas aplicables).

d. Administración financiera y fiscal

- **Cumplir con políticas ambientales** y de responsabilidad social en el marco de la ejecución del objeto contractual.

e. Plan de Continuidad de Negocio del FNG

- **Cumplir las actividades, parámetros u otros lineamientos** que el supervisor del contrato le comunique con ocasión de la gestión del Plan de Continuidad de Negocio del FNG.
- **Informar** a través del supervisor del contrato, los planes de contingencia adoptados por la sociedad para garantizar la continuidad de los servicios ofrecidos al FNG.

9. Mecanismos de supervisión y evaluación

El FNG supervisará que el contratista cumpla con sus obligaciones a través de su equipo, designando a la **Directora Jurídica del FNG**, quien deberá realizar las siguientes funciones:

a. Gestión y Control

- Supervisar la correcta ejecución del contrato y velar por el cumplimiento de sus términos.

b. Aprobación de Pagos

- Verificar la entrega satisfactoria de los productos o servicios y autorizar los pagos correspondientes.

b. Requerimientos al Contratista

- Solicitar al contratista que realice ajustes o mejoras en caso de detectar deficiencias en la prestación del servicio.

Calle 26A No. 13 - 97 Piso 25 Bogotá D.C., Colombia
PBX: (1) 323 9000 - FAX: (1) 323 9006 / servicio.cliente@fng.gov.co
Línea de Servicio al Cliente: 01 8000 910 188 / NIT. 860.402.272 - 2
Línea de Servicio al Cliente: 323 9010
www.fng.gov.co

Great Place To Work. Certificada 2024 COL
PRIMER PUESTO

c. Comunicación de Incidentes

- Informar a la Dirección de Contratación cualquier situación que pueda afectar el desarrollo normal del contrato.

d. Reporte de Incumplimientos

- Notificar a la Dirección de Contratación sobre cualquier demora o incumplimiento del contratista, mediante un informe de presunto incumplimiento.

e. Actualización de Información del Contratista

- Solicitar al contratista la actualización del Formulario Único de Vinculación cada año, o cuando haya cambios en su representación legal o estructura accionaria. Además, gestionar la actualización de consultas de LAFT (Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo) ante la Dirección de Cumplimiento.

f. Otras Funciones Legales

- Cumplir con las funciones adicionales establecidas en la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Supervisión del FNG.

10. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la aprobación de la garantía de cumplimiento y hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta el agotamiento del presupuesto asignado, lo primero que ocurra.

11. Información confidencial

El contratista, como encargado de la información provista por el FNG en el marco del contrato, debe cumplir con las siguientes responsabilidades de confidencialidad:

a. Acceso y Uso de la Información

- Solo el personal autorizado podrá acceder a la información.
- La información no debe revelarse ni copiarse para fines externos al contrato.
- Está prohibido el uso de la información para crear bases de datos propias o con fines comerciales distintos.

b. Control y Custodia

Calle 26A No. 13 - 97 Piso 25 Bogotá D.C., Colombia
PBX: (1) 323 9000 - FAX: (1) 323 9006 / servicio.cliente@fng.gov.co
Línea de Servicio al Cliente: 01 8000 910 188 / NIT. 860.402.272 - 2
Línea de Servicio al Cliente: 323 9010
www.fng.gov.co

Great Place To Work. Certificada 2024 COL
PRIMER PUESTO

Se deben implementar controles de seguridad físicos y lógicos para proteger la información.

Cualquier información en formato físico o digital debe resguardarse de manera que se evite acceso, visualización o modificación no autorizada.

c. Reporte de Incidentes

En caso de amenazas o incidentes de seguridad que afecten la confidencialidad de la información, el contratista debe notificar al FNG inmediatamente.

d. Custodia Final de la Información

Al finalizar el contrato, el contratista debe devolver o eliminar toda la información del FNG.

No puede seguir utilizando ni reteniendo copias de esta información.

e. Sanciones

El uso inadecuado de la información puede llevar a sanciones penales y administrativas impuestas por la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) y la Superintendencia Financiera de Colombia.

12. Protección de datos

El contratista es responsable de proteger los datos personales tratados en el contrato y debe:

a. Cumplimiento de Normas y Políticas

- Conocer y aplicar los requisitos de la Ley 1581 de 2012 y del Decreto 1377 de 2013.
- Cumplir con las políticas de protección de datos del FNG, disponibles en el sitio web de la entidad.

b. Limitación del Uso de Datos

- Usar los datos personales exclusivamente para las finalidades del contrato y conforme a las instrucciones del FNG.

No utilizar los datos personales para finalidades distintas, ni transmitir estos datos a terceros sin autorización del FNG.

c. Medidas de Seguridad y Acceso

- Adoptar medidas de seguridad para proteger los datos personales contra acceso, pérdida, consulta o uso no autorizado.
- Asegurar que todos los empleados que accedan a los datos conozcan y cumplan estas políticas y firmen cláusulas de confidencialidad específicas.

d. Gestión de Incidentes

Calle 26A No. 13 - 97 Piso 25 Bogotá D.C., Colombia
PBX: (1) 323 9000 - FAX: (1) 323 9006 / servicio.cliente@fng.gov.co
Línea de Servicio al Cliente: 01 8000 910 188 / NIT. 860.402.272 - 2
Línea de Servicio al Cliente: 323 9010
www.fng.gov.co

Great Place To Work. Certificada 2024 COL
PRIMER PUESTO

- Notificar al FNG sobre cualquier incidente de seguridad que comprometa la integridad de los datos personales.

e. Derechos de los Titulares de Datos

- Implementar procesos eficaces para atender solicitudes de consulta y reclamos de los titulares de datos de forma oportuna y conforme a la Ley 1581 de 2012.

f. Al finalizar el Contrato

- Eliminar o devolver todos los datos personales recopilados en el contrato.
- Garantizar que el tratamiento de datos personales finalice junto con el contrato y que no se mantengan copias innecesarias.

g. Encargado del Tratamiento

- En caso de transmisión de datos personales, el contratista actuará como Encargado del tratamiento, con responsabilidades conforme al artículo 25 del Decreto 1377 de 2013. También debe cumplir con todas las obligaciones de un Encargado de datos personales bajo la Ley 1581 de 2012 y aplicar las políticas de tratamiento del FNG.

13. Condiciones para modificación y cesión

a. Modificaciones

Cualquier modificación a este Contrato deberá constar en un documento escrito firmado por las partes.

b. Cesión

El Contratista no podrá ceder a ninguna persona natural o jurídica, los derechos y obligaciones que surgen de este Contrato, sin previa autorización expresa y por escrito del **FNG**.

14. Indemnidad

El Contratista responderá ante el FNG por el cumplimiento del contrato y lo mantendrá indemne frente a reclamos de terceros por sus acciones o las de sus subcontratistas. La responsabilidad del Contratista se limitará al valor del Contrato, salvo en casos de negligencia grave o dolo, confirmados por una decisión judicial o arbitral.

15. Riesgos previsibles

Las Partes asumirán los riesgos previstos en el Anexo Nro. 2, que forma parte integral de este contrato.

Calle 26A No. 13 - 97 Piso 25 Bogotá D.C., Colombia
PBX: (1) 323 9000 - FAX: (1) 323 9006 / servicio.cliente@fng.gov.co
Línea de Servicio al Cliente: 01 8000 910 188 / NIT. 860.402.272 - 2
Línea de Servicio al Cliente: 323 9010
www.fng.gov.co

Great Place To Work. Certificada 2024 COL
PRIMER PUESTO

16. Cláusula penal pecuniaria

Penalización por incumplimiento o retraso

- Si el contratista incumple alguna de sus obligaciones, deberá pagar al FNG una penalización equivalente al 20% del valor total del contrato.
- Esta penalización puede ser cobrada por vía ejecutiva, ya que el contrato tiene mérito ejecutivo.
- La penalización no limita el derecho del FNG a reclamar una indemnización por daños si estos son mayores al monto de la penalización.

Exclusión de penalización en confidencialidad

- Esta penalización no aplicará si el incumplimiento se refiere a obligaciones de confidencialidad.

Compensación de deudas

- Si ambas partes tienen deudas líquidas, en dinero y exigibles entre sí, se aplicará la compensación de acuerdo con el artículo 1714 del Código Civil.

Procedimiento de notificación y plazo de respuesta

- Antes de aplicar la sanción, el FNG notificará al contratista sobre el incumplimiento, dándole un plazo de al menos 3 días hábiles para justificar su situación.
- Si es posible, el contratista podrá presentar un plan para solucionar el incumplimiento en un plazo acordado entre ambas partes.
- Si el contratista no corrige el incumplimiento ni justifica adecuadamente, el FNG procederá a aplicar la sanción.

Procedimiento de imposición de sanciones

- La aplicación de esta sanción seguirá los lineamientos del Manual de Contratación del FNG.

17. Condiciones de terminación y penalidades

Este Contrato se terminará en los siguientes casos:

a. Si se completa con éxito el objetivo del contrato.
b. Si ambas partes están de acuerdo en finalizarlo.
c. Si ocurre un evento imprevisto o de fuerza mayor, y se puede comprobar.
d. Si se llega a la fecha de finalización acordada.
e. Si el FNG decide darlo por terminado, notificándolo al contratista con al menos 30 días de anticipación, sin que esto genere algún tipo de indemnización para el contratista.
f. Si el contratista incumple con alguna de sus obligaciones.
g. Si se agota el presupuesto destinado para este contrato.
h. Si, durante el contrato, el contratista o alguno de sus representantes legales

Calle 26A No. 13 - 97 Piso 25 Bogotá D.C., Colombia
PBX: (1) 323 9000 - FAX: (1) 323 9006 / servicio.cliente@fng.gov.co
Línea de Servicio al Cliente: 01 8000 910 188 / NIT. 860.402.272 - 2
Línea de Servicio al Cliente: 323 9010
www.fng.gov.co

Great Place To Work. Certificada 2024 COL
PRIMER PUESTO

aparece en listas restrictivas.

i. Si se incumple alguna de las normas de confidencialidad establecidas en el contrato.

18. Ausencia de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés

Al firmar este contrato, el Contratista declara bajo juramento que:

a. Ni él, ni la empresa que representa, ni sus socios tienen ninguna inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que les impida contratar con el FNG, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política, los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, así como el Código de Ética y Buen Gobierno Corporativo publicado en la página Web de la Entidad.

b. No aparecen en listas nacionales o internacionales relacionadas con lavado de activos.

c. No están registrados en el sistema de sanciones e inhabilidades de la Procuraduría General de la Nación ni en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

19. Prevención de fraude, corrupción y financiamiento del terrorismo

c. Declaración de origen de fondos

- **Origen de los ingresos y bienes:** Los ingresos y bienes de ambas partes provienen de actividades legales y lícitas. No tienen relación con actividades ilegales como el lavado de activos, financiamiento del terrorismo o proliferación de armas de destrucción masiva.
- **Ausencia de transacciones ilegales:** Ninguna de las partes ha realizado transacciones o actividades financieras que tengan relación con lavado de activos, financiamiento del terrorismo o proliferación de armas de destrucción masiva.
- **Controles internos:** Ambas partes cuentan con mecanismos y procedimientos de control que previenen actividades relacionadas con lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos similares.
- **Verificación de socios y representantes:** Ninguna de las partes, ni sus socios con una participación igual o superior al 5%, ni sus representantes legales o miembros de la junta directiva, figuran en listas de sanciones, registros fiscales, antecedentes penales, o cualquier otra lista restrictiva nacional o internacional.

Calle 26A No. 13 - 97 Piso 25 Bogotá D.C., Colombia
PBX: (1) 323 9000 - FAX: (1) 323 9006 / servicio.cliente@fng.gov.co
Línea de Servicio al Cliente: 01 8000 910 188 / NIT. 860.402.272 - 2
Línea de Servicio al Cliente: 323 9010
www.fng.gov.co

Great Place To Work. Certificada 2024 COL
PRIMER PUESTO

Ausencia de condenas judiciales:

- Las partes y sus representantes no tienen condenas firmes por delitos relacionados con lavado de activos, financiamiento del terrorismo, o cualquier actividad ilícita similar.
- Si una de las partes descubre que alguno de sus asociados, representantes o miembros está siendo investigado, se reserva el derecho de finalizar la relación contractual para evitar riesgos legales o reputacionales.

Terminación por actividad ilegal: Si una de las partes incurre en alguna actividad delictiva de las mencionadas, la otra parte puede dar por terminada la relación contractual sin responsabilidad alguna. La parte que incurra en el delito asumirá toda responsabilidad derivada de cualquier información incorrecta o engañosa proporcionada en esta declaración.

d. Política Anticorrupción

Conocimiento y cumplimiento de la Ley Anticorrupción

- El Contratista reconoce que el FNG, como entidad pública, sigue las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, que establece normas para prevenir, investigar y sancionar la corrupción, así como para fortalecer la transparencia y la gestión pública.
- El Contratista se compromete a cumplir con esta ley y con cualquier normativa relacionada que pueda ser emitida en el futuro. Esto incluye evitar cualquier práctica fraudulenta, corrupta o indebida.

Prohibición de sobornos y prácticas indebidas

- Las partes reconocen que las normas anticorrupción y antisoborno prohíben:
  - Ofrecer, prometer o autorizar pagos, directos o indirectos, de dinero u otros beneficios a funcionarios públicos, partidos políticos, candidatos, o cualquier persona en nombre de una entidad pública con la intención de obtener o mantener un negocio de forma ilícita.
- Practicar sobornos en el sector privado, entendidos como cualquier incentivo o pago a personas particulares o empresas privadas para obtener una ventaja indebida.
- Las partes se comprometen a respetar estas normas, tanto a nivel local como internacional, y a abstenerse de cualquier acción que viole estos principios.

Terminación del Contrato por Incumplimiento

- En caso de que el contratista incumpla cualquiera de estas obligaciones, el FNG podrá terminar el contrato de manera inmediata y sin compensación alguna.
- Para finalizar el contrato, el FNG solo deberá notificar la decisión por escrito, pudiendo hacerlo también por correo electrónico.

20. Solución de controversias

Calle 26A No. 13 - 97 Piso 25 Bogotá D.C., Colombia
PBX: (1) 323 9000 - FAX: (1) 323 9006 / servicio.cliente@fng.gov.co
Línea de Servicio al Cliente: 01 8000 910 188 / NIT. 860.402.272 - 2
Línea de Servicio al Cliente: 323 9010
www.fng.gov.co

Great Place To Work. Certificada 2024 COL
PRIMER PUESTO

Todas las diferencias o controversias que surjan entre las partes por concepto de la celebración, ejecución o terminación del contrato y que no puedan ser resueltas de común acuerdo entre ellas (arreglo directo) se someterán a la jurisdicción competente.

21. Disposiciones legales generales

Lugar de ejecución y domicilio contractual

Se fija como lugar de ejecución y domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C. Para efectos de notificación, el FNG tiene como domicilio contractual la calle 26 A Nro. 13-97 piso 25 de la ciudad de Bogotá D.C. y el Contratista tiene como domicilio contractual en la carrera CR 14 91 01 AP 602 en la ciudad de Bogotá D.C.

- Cualquier comunicación o notificación que le deba enviar una parte a la otra, se hará a cualquiera de las direcciones que se indican en este Contrato.

Firma electrónica

- Las partes acuerdan firmar este contrato mediante firma electrónica usando la plataforma Signio, la cual cumple con los requisitos legales establecidos en la Ley 527 de 1999:
  1. Autenticidad: Asegura la identidad de los firmantes.
  2. Integridad: Garantiza que el documento no se altere después de ser firmado.
  3. No Repudio: Proporciona trazabilidad completa de la firma.

  - Esta firma electrónica puede hacerse también mediante cualquier otra herramienta que cumpla con los mismos requisitos legales, en caso de que se cambie la plataforma.
  - Las partes también autorizan que todas las comunicaciones, certificaciones, memorandos y cualquier otro documento relacionado con este contrato se firmen de forma electrónica o digital a través de Signio.
  - Las partes acuerdan que la fecha de suscripción del presente Contrato será el día en que se estampe la última firma en el presente documento, fecha que quedará consignada al pie de las respectivas firmas

22. Anexos y documentos complementarios

Calle 26A No. 13 - 97 Piso 25 Bogotá D.C., Colombia
PBX: (1) 323 9000 - FAX: (1) 323 9006 / servicio.cliente@fng.gov.co
Línea de Servicio al Cliente: 01 8000 910 188 / NIT. 860.402.272 - 2
Línea de Servicio al Cliente: 323 9010
www.fng.gov.co

Great Place To Work. Certificada 2024 COL
PRIMER PUESTO

1. Documento de justificación de la contratación CÓDIGO: FR-GCT-017
2. Matriz de Riesgos CÓDIGO: FR-GCT-040

23. Firmas de las partes

Por el FNG,

Laura Mercedes Peña Rodríguez
CC. 52531946
RL. Fondo Nacional De Garantías S.a.
NIT. 8604022722
Firma Electrónica
2026-01-30 13:03:07 -05:00

LAURA MERCEDES PEÑA RODRIGUEZ
Representante legal (s)

Por el contratista,

Carlos Andres Quinonez Ruiz
CC. 14624925
Firma Electrónica
2026-01-30 12:10:49 -05:00

CARLOS ANDRÉS QUIÑONES RUIZ.
Contratista

Por el supervisor,

Lina Johana Cortés Maldonado
CC. 1023884973
Firma Electrónica
2026-01-30 12:04:19 -05:00

LINA JOHANA CORTÉS MALDONADO
Directora Jurídica del FNG

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Juan Pablo Reinoso Ángel	Profesional Senior de Invitaciones Publicas	Proyectó
Sebastian David Diaz Perea	Profesional Senior de defensa Judicial	Revisó
Karen Yiset Gutierrez Rojas	Directora de Contratación (E)	Revisó y aprobó
Verónica Espejo Peña	Vicepresidente Jurídico (E)	aprobó

Calle 26A No. 13 - 97 Piso 25 Bogotá D.C., Colombia
PBX: (1) 323 9000 - FAX: (1) 323 9006 / servicio.cliente@fng.gov.co
Línea de Servicio al Cliente: 01 8000 910 188 / NIT. 860.402.272 - 2
Línea de Servicio al Cliente: 323 9010
www.fng.gov.co

Great Place To Work. Certificada 2024 COL
PRIMER PUESTO

ANEXO 2-MATRIZ DE RIESGOS

	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: FR-GCT-040
FNG Fondo Nacional de Garantías	MATRIZ DE RIESGOS DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 4

EVENTO	ETAPA	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD INHERENTE	IMPACTO INHERENTE	MAYOR IMPACTO INHERENTE	NIVEL DE RIESGO - INHERENTE	ASIGNADO A	PORCENTAJE DE RESPONSALILIDAD	CONTROLES A APLICAR	DETALLE CONTROL	PROPÓSITO DEL CONTROL	CLASIFICACIÓN CONTROL	DISMINUCIÓN PROBABILIDAD	DISMINUCIÓN IMPACTO	PROBABILIDAD RESIDUAL	IMPACTO RESIDUAL	NIVEL DE RIESGO - RESIDUAL
Modificaciones en el plan de trabajo y/o cronograma del contrato.	Contractual	Aumento del tiempo entre el 11% al 20% del plazo inicial	Probable	Menor	Tiempo	Medio	Contratista y Contratante	Contratista:50% Contratante:50%	Monitoreos periódicos de la ejecución contractual	Responsable:Contratante Periodicidad: Cada vez que se requiera Explicación:Se verificará con el contratista el estadp de la emisión del concepto legal	Preventivo	Fuerte	2	0	Raro	Menor	Bajo
Complejidad en la recolección, tratamiento o emisión de la información, necesaria para la ejecución del contrato.	Contractual	Aumento del tiempo entre el 6% al 10% del plazo inicial	Improbable	Menor	Tiempo	Bajo	Contratista y Contratante	Contratista:60% Contratante:40%	Monitoreos periódicos de la ejecución contractual	Responsable:Contratante Periodicidad:Cada vez que se requiera Explicación:Se verificará con el contratista el estadp de la emisión del concepto legal	Preventivo	Fuerte	2	0	Raro	Menor	Bajo
Inclusión de nuevas actividades, necesarias para la ejecución del objeto contractual.	Contractual	Imposibilidad de presentación del concepto legal respecto a asesorías de acuerdo con el plazo pactado	Raro	Menor	Tiempo	Bajo	Contratista	Contratista:50% Contratante:50%	Monitoreos periódicos de la ejecución contractual	Responsable:Contratante Periodicidad:Cada vez que se requiera Explicación:Se verificará con el contratista el estado de la emisión del concepto legal	Preventivo	Moderado	1	0	Raro	Moderado	Bajo

Calle 26A No. 13 - 97 Piso 25 Bogotá D.C., Colombia
PBX: (1) 323 9000 - FAX: (1) 323 9006 / servicio.cliente@fng.gov.co
Línea de Servicio al Cliente: 01 8000 910 188 / NIT. 860.402.272 - 2
Línea de Servicio al Cliente: 323 9010
www.fng.gov.co

Great Place To Work. Certificada 2024 COL
PRIMER PUESTO